

OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE LOS SUB-CETROS DE CURSO.

- Elaborar en conjunto con el profesor asesor, pautas y temas a tratar en las reuniones de delegados.
- Representar al Directorio, en reuniones de delegados de curso o de los Subcentros.

Por cada nivel o curso del Jardín Infantil, escuela o liceo existirá un subcentro, el que estará integrado por todos los padres del curso respectivo.

A los subcentros corresponderá dentro del ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y promover las funciones del Centro de Padres, establecidas en el presente reglamento.

Dentro de los 15 días de iniciado el año escolar en el Establecimiento, cada subcentro elegirá democráticamente una directiva. La directiva del subcentro permanecerá un año en sus funciones. En caso de que alguno de ellos cese en sus funciones antes del término del año, por renuncia voluntaria u otra causa, será reemplazado mediante elección democrática realizada en reunión de Padres y Apoderados.